

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA).**

Mayo dos (2) del año dos mil veintitrés (2023).

**RAD: 47-245-31-53-001-2023-00008-00- TOMO- X.-F- 330.-
Demandante: ASOCIACION DE DESIERTOS VERDES "ASODEVER"
Demandado: INVERSIONES VENETTO S.A.S.
Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.**

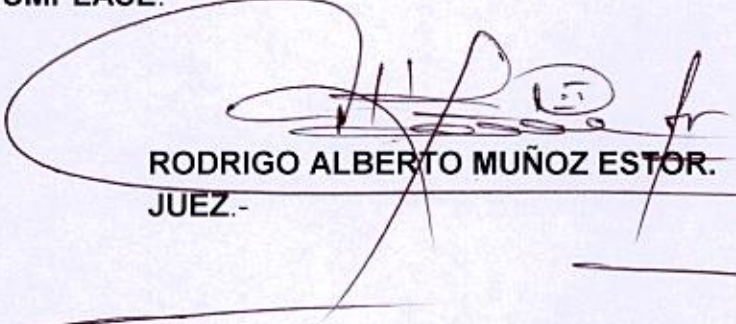
Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso se tiene que efectivamente el juzgado no se pronunció sobre la solicitud de medida cautelar de embargo de la cuenta corriente de la entidad demandada en el Banco de Bogota, Sucursal La Dorada, Caldas, por lo que de conformidad con lo señalado en el Art. 287 del C. G. del P., el juzgado procede adicionar el auto interlocutorio de fecha 25 de 2023, procediendo a decretar la medida cautelar dejada de ordenar.

En mérito de lo expuesto este juzgado.-

RESUELVE.

Decrétese el embargo y secuestro de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en la cuenta corriente de la entidad demandada INVERSIONES VENETTO S.A.S., quien se identifica con NIT 900651381-9, de la sucursal del banco de Bogotá de la Dorada. Caldas, medida que deberá notificarse a dicha entidad bancaria de conformidad con lo prevenido en la ley 2213 de 2022. Dineros que una vez retenidos deberán ser puestos a disposición de este juzgado a través de títulos de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S. A., y con destino a este proceso ejecutivo singular siendo demandante ASOCIACION DE DESIERTOS VERDES con NIT 901294845-6, en su condición de acreedor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-